ID. SODEBUR 114(c) - 23 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

Servicio de Elaboración del plan director de señalización turística inteligente peatonal de la provincia de Burgos.

1. OBJETO

SODEBUR, a través de su departamento de imagen y turismo, pretende la contratación del "*Servicio* de *Elaboración del plan director de señalización turística inteligente peatonal de la provincia de Burgos".*

Estas especificaciones técnicas han sido preparadas por la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, en adelante SODEBUR, que asumirá las tareas de control durante el periodo de contratación y seguimiento a la persona física o jurídica contratada para la realización de este proyecto.

2. CODIFICACIÓN

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se puede clasificar el objeto del contrato de la siguiente manera:

- 72000000-Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Se ha emitido un Informe Justificativo de Necesidad, como documento preparatorio antes de iniciar el procedimiento de adjudicación, donde se recogen la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla, de acuerdo con el artículo 28 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo estipulado en el art. 319 LCSP, cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su preparación y adjudicación, que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. El orden jurisdiccional civil con sede en Burgos, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.

Se consideran, así mismo, documentos contractuales, la proposición del Adjudicatario y la documentación adicional que aquel hubiera aportado a requerimiento del contratante, en su caso.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a 18.101,60 €, *(donde 14.960,00 € corresponden al importe bruto y 3.141,60 € al 21% de IVA),* quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

Las empresas deberán aportar el precio final de la oferta, ya que durante el desarrollo de los trabajos no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

Para determinar que la oferta presentada es considerada anormalmente baja, se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente en los art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCSP) y que, en todo caso, determinará el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses desde la formalización del contrato.

6. PERFIL DEL CONTRATANTE

SODEBUR a través de su Perfil del Contratante, publicará el objeto, la duración, el importe y la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo en lo establecido en los artículos 63, 116 y 138 de la LCSP.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones que señala el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, los Licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7.1. Lugar de presentación.

La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas, la apertura de los sobres y la adjudicación, se realizará por medios electrónicos a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde https://central.burgos.es/, de dos formas distintas:

1) Accediendo a "**Publicaciones**", donde una vez seleccionada la licitación hay que pulsar en "**Personarse como licitador**".
2) Accediendo a "**Licitación**" y seleccionando después el procedimiento de licitación correspondiente donde se tendrá acceso a las licitaciones disponibles para ofertar.

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital.

Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón "Solicitud de Adhesión", o también contactando telefónicamente con Alicia Isabel López de la Central de Contratación en el teléfono 947258600 ext. 1278 o en el correo electrónico centralcontratacion@diputaciondeburgos.net.

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes en un solo archivo PDF de 5 MB máximo.

La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos.

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma "Autofirma", descargable gratuitamente desde: https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.

7.2. Plazo y forma de presentación.

El plazo para presentar la oferta será el establecido en la plataforma de licitación.

Cada Licitador no podrá presentar más de una proposición o solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

Serán rechazadas las ofertas que, en su desglose para el estudio, superen el importe máximo de licitación.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las mismas.

7.3. Requisitos para poder licitar.

Las personas que acudan a la presente licitación, deberán ostentar los siguientes requisitos:
a) Ser personas naturales o jurídicas cuya actividad profesional u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato.
b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incursos en ninguna de las causas de incapacidad para contratar.
c) Tener la capacidad técnica o profesional, económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato.
d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
e) Disponer de personal asignado al proyecto habilitado para el ejercicio de al menos una de las siguientes profesiones: arquitecto, ingeniero industrial o ingeniero de caminos. Además, deberán incluir un Geógrafo o Técnico especialista en GIS. Todos ellos con experiencia mínima de 3 años en proyectos similares.

7.4. Documentación a incluir en la oferta

I. ***MEMORIA TÉCNICA:*** *Que incluya información suficiente que demuestre experiencia para la correcta ejecución de este trabajo, la definición de los trabajos a realizar con los cronogramas correspondientes y las mejoras propuestas.*

II. ***PROPUESTA ECONÓMICA.***

7.5. Condiciones de ejecución.

Las condiciones de ejecución serán las siguientes:

- *La empresa encargada del trabajo deberá tener un mínimo de tres años de experiencia en labores de propuesta y desarrollo de proyectos similares al planteado de Servicio de Elaboración del Plan de señalización turística inteligente peatonal de la Provincia de Burgos.*

- *Se realizará un análisis y diagnóstico de la señalización física peatonal actual. Partiendo de la señalización de acceso a los principales núcleos y recursos turísticos existente en la provincia, se estudiará la integración y la señalización turística peatonal existente por si puede ser soporte de la integración inteligente. El diagnóstico servirá para evaluar posteriormente las necesidades de equipamientos necesarios.*

- *El análisis y diagnóstico de la situación actual, así como la correspondiente elaboración del Plan director se realizará en al menos las siguientes 15 localidades y puntos de interés de la provincia de Burgos:*
  - *Castrojeriz.*
  - *Sasamón.*
  - *Orbaneja del Castillo.*
  - *Lerma.*
  - *Salas de los Infantes.*
  - *Covarrubias.*
  - *Santo Domingo de Silos.*
  - *Peñaranda de Duero.*
  - *Caleruega.*

- *Monumento Natural de Ojo Guareña.*
- *Puentedey.*
- *Atapuerca.*
- *Poza de la Sal.*
- *Belorado.*
- *Briviesca.*

- *Elaboración del plan director de señalización, localización y diseño que contenga al menos los siguientes aspectos:*

  - *Elaboración del manual de señalización turística inteligente de la provincia de Burgos, que incluirá todas las tipologías de señalización peatonal informativa e interpretativa (paneles, tótem, atriles, etc.), así como en su caso de las placas inteligentes de equipamientos turísticos (centros de interpretación, oficinas de turismo, etc.). El manual contemplará en particular la manera de incorporar la tecnología "beacons" en los diferentes equipamientos de señalización.*

  - *Diseño y localización de equipamientos de señalización turística elaborados según el manual anteriormente definido y según las necesidades detectadas en el diagnóstico. Asimismo, se definirán los carteles existentes que deban ser modificados o retirados durante la ejecución del plan.*

- *Elaboración del plan de conectores digitales IoT con al menos los siguientes aspectos:*

  - *Se localizarán aquellos emplazamientos para los cuales haya un mayor flujo de visitantes y turistas a pie (estaciones, plazas, aparcamientos, principales recursos, etc.) para poder dar una mejor cobertura al ecosistema de información inteligente con los conectores digitales: Códigos QR dinámicos, Beacons y Geobalizas.*

  - *Se definirá una red mínima de 90 Beacons para equipar los equipamientos de señalización inteligentes, así como una red mínima de 15 Geobalizas virtuales para los principales núcleos turísticos de la provincia para dar cobertura a los espacios más transitados por los turistas, especialmente las estaciones de transporte.*

  - *Para cada conector IoT tipo (QR dinámico, Beacon y Geobaliza) y según la tipología del equipamiento de señalización y su localización, se definirán los contenidos que serán enviados al teléfono móvil y que será detectado mediante geoposicionamiento (en una geobaliza virtual), a través de la señal bluetooth (en los Beacons) o con la cámara del móvil (en los códigos QR dinámicos).*

La entrega del plan director de señalización turística inteligente de la provincia de Burgos, incluirá:

- *Análisis y Diagnóstico:*
  - *Memoria*
  - *Anejos y Reportaje fotográfico*
  - *Planos con inventario de la señalización*

- *Plan de localización y diseño:*
  - *Manual de Señalización*
  - *Planos de localización y diseño de equipamientos de señalización*

- *Plan de conectores digitales IoT:*
  - *Planos de localización de QR, Beacons y Geobalizas*
  - *Definición de contenidos digitales*

- *Programación y presupuesto de la ejecución de la señalización:*
  - *Documentos técnicos*
  - *Programación y presupuesto*
  - *Pliegos técnicos de concursos de ejecución*

- *Implantación de sistemas de gestión de la señalización turística inteligente:*
  - *Implantación de servicios cloud*

    La implantación se realizará al inicio del contrato e incluirá:
    - *Publicación de los servicios cloud de gestión de la señalización turística inteligente y cesión de la licencia de uso a la Diputación de Burgos (el adjudicatario no estará obligado a la entrega del código fuente).*
    - *Alta de usuarios y permisos de acceso al servicio.*
    - *Implantación del módulo de gestión de recursos*
    - *Implantación del módulo de gestor de conectores IoT*
    - *Implantación de la funcionalidad de gestión del inventario*

  - *Carga de datos del plan*
    - *Carga de recursos turísticos de la provincia de Burgos en el sistema de información a partir de la información existente en los servicios técnicos de turismo de la Diputación de Burgos.*
    - *Definición de la jerarquía y nivel de visualización de zoom, tematización de recursos y establecimiento de tipologías de turismo según se establecen en la Norma UNE 178503 (Destinos Turísticos Inteligentes - Semántica aplicada al turismo).*
    - *Carga de todos los elementos relativos a los inventarios del plan de localización y diseño: carteles existentes, diseños y conectores digitales IoT (QR dinámicos, Beacons y Geobalizas).*

  - *Formación*
    - *Formación digital online a los técnicos de turismo, cultura u otras áreas de la diputación para el uso de los sistemas de gestión de la señalización turística inteligente (horas mínimas: 30).*

  - *Adquisición de las licencias de uso del software hasta finales del año 2024, incluyendo:*
    - *Mantenimiento de los servicios cloud de gestión de la señalización turística inteligente en condiciones operativas de explotación.*
    - *Soporte online para la utilización de los sistemas en horarios de oficina.*
    - *Informes trimestrales generados a partir del sistema masivo de almacenamiento de datos, con datos como: recursos turísticos más consultados (museos, recursos culturales, etc.), rutas más compartidas, datos de beacons y geobalizas más utilizados, idiomas utilizados, etc.*

7.6 Calificación de la documentación y adjudicación

Finalizado el plazo de admisión de documentación, el departamento correspondiente estudiará la documentación presentada por los ofertantes y tras su análisis aplicando los criterios de adjudicación, se realizará un informe de valoración y se elevará la propuesta de adjudicación que se estime más conveniente o declarando desierta la contratación.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato una vez efectuada la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores y seguirá lo establecido en el art. 152 LCSP.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al Órgano de Contratación le corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que, necesariamente, tenga que coincidir con la oferta económica más favorable, sino que, en la adjudicación, se seguirán los criterios expuestos a continuación.

a) Oferta económica……..…….Hasta 50 puntos

b) Oferta técnica……..…….Hasta 50 puntos

a) La valoración económica correspondiente se hará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la *oferta económica más baja,* de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0{,}30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0{,}70\right) \times N$$

Dónde: ***TIPO*** es el tipo de licitación.
OFMIN es la oferta más baja.
OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.
N es el total de puntos máximo (Puntos) que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

b) La valoración técnica estará compuesta por el siguiente baremo conforme a la oferta técnica presentada.

b.1. Experiencia en trabajos similares

- *Se asignarán 2 puntos por cada trabajo similar demostrable de elaboración del Plan de señalización turística inteligente para otros destinos. (Hasta un máximo de 10 puntos).*

- *Se asignarán 2,5 puntos por la puesta a disposición del proyecto personal habilitado para el ejercicio de las siguientes profesiones: arquitecto, ingeniero industrial o ingeniero de caminos. (Hasta un máximo de 7,5 puntos).*

b.2. Propuesta técnica.

- *Se asignarán un máximo 15 puntos por la metodología y programación para la elaboración del plan de señalización inteligente, de este modo:*

    - *Definición de principios y criterios para la elaboración del plan de señalización turística inteligente de la provincia de Burgos (Hasta 10 puntos).*

    - *Cronograma detallado de los trabajos a realizar (Hasta 5 puntos).*

- *Se asignarán 10 puntos por el cumplimiento de los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad. Para ello será necesaria la acreditación documental mediante presentación del Certificado de Conformidad con el ENS a nivel básico en vigor.*

- *Se asignarán 7,5 puntos por la inclusión de un planificador de viaje/App con facilidad de diseño, funcionalidad, multidioma y propuestas de visitas y rutas, entre otros.*

Una vez valorados ambos apartados, se realizará la correspondiente suma (a+b) de los mismos cuyo resultado será la puntuación final de cada oferta. En todo caso, aquellas proposiciones que no superen los 15 puntos en el apartado b) resultarán automáticamente eliminadas y en tal caso, en el apartado a) no será realizada la valoración.

Se puede declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquella. En todo caso, resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen el equivalente a la mitad de la totalidad de puntos.

9. OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá dar su conformidad en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación oficial de su adjudicación.

En el supuesto de incumplimiento o retrasos mayores a 15 días naturales por parte del contratista, SODEBUR podrá optar por resolver la contratación, cancelando los pagos restantes, o conceder a la empresa adjudicataria un nuevo plazo improrrogable para la finalización del proyecto.

10. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

SODEBUR tiene la facultad de inspeccionar, vigilar y de ser informada de los procesos que se lleven a cabo para la ejecución correcta de los trabajos, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.

En caso de dudas técnicas, pueden ponerse en contacto a través de los correos electrónicos jivelasco@sodebur.es jsanmartin@sodebur.es o el teléfono 947 061 929.

11. CONDICIONES DE PAGO

Una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento mediante informe emitido por la adjudicataria, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

El informe citado reflejará, al menos, datos fehacientes de impresiones, páginas vistas y CTR. Dichos datos podrán ser contrastados y auditados por SODEBUR o las empresas que le sirven de apoyo técnico.

El pago se realizará mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la *Ficha de Alta de datos bancarios o certificado de titularidad bancaria* que adjuntará a la factura.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados corresponde a SODEBUR, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.

Toda la documentación quedará en propiedad de SODEBUR, sin que el contratista pueda conservarla o facilitarla a terceros sin su expresa autorización, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

13. RESPONSABILIDAD

Será de cuenta del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe y deberá indemnizar a SODEBUR de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra ésta.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la presente cláusula, se habilita a la empresa adjudicataria como **encargada del tratamiento**, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio especificado en estos pliegos.

El presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato que se firme. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.